



ACUERDO

N° 46

(14 de diciembre de 2010)

Por medio del cual se modifica el Objetivo de Bienestar Institucional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una comunidad que busca el bien común en un ambiente de participación y diálogo con responsabilidad social y desarrollo humano e impacto social.

Que la Misión institucional de la Universidad está vinculada a la sociedad y economía del conocimiento en todos sus campos por medio de redes y otras formas de interacción

Que entre sus objetivos está el Desarrollo Institucional del actual Plan de Desarrollo Institucional, que se ocupa de articular una estructura armonizada ágil y dinámica que permite la interacción efectiva de procesos y el cumplimiento de la Misión y Visión institucional;

Que la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, consciente del desarrollo Institucional, requiere adecuarse a las dinámicas de la comunidad interna y caracterizarse por un enfoque que consolide el sistema de bienestar social universitario en la cultura institucional desde la perspectiva de la formación integral, razón por la cual viene adelantando un proceso de revisión y ajuste de su estructura organizacional.

Que desde la creación de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar se realizó un estudio tendiente a modificar y adecuar al PDI los objetivos de Bienestar Institucional, obteniéndose como resultado la consolidación de cinco componentes como líneas estratégicas

Que se hace necesario hacer los ajustes de estos objetivos a la nueva estructura de conformidad con el PDI

ACUERDA:

ARTICULO 1: Créanse cinco componentes con sus correspondientes objetivos, distribuidos así: 1. Componente de Gestión Estratégica, 2. de Formación Integral, 3. Atención Integral y Cultura Democrática, Participativa e Incluyente, 4. de Salud Integral, y 5. Observatorio Social.

ARTICULO 2: Al componente de Gestión Estratégica corresponden los objetivos de direccionamiento de los procesos y procedimientos estratégicos para la gestión y fortalecimiento de la Responsabilidad Social; al de Formación Integral, corresponden los objetivos de formación con pertinencia bajo los conceptos de bienestar y de la responsabilidad social; al de Atención Integral y Cultura Democrática, Participativa e Incluyente los objetivos de atención integral y diferencial a los grupos de la población y diseño de estrategias; al de Salud Integral los objetivos de promoción de la vida saludable, enfoque de género y el desarrollo humano integral de la comunidad universitaria; y al Observatorio Social y de Calidad de Vida, los objetivos de investigación, medición, sistematización, evaluación y producción desde la gestión del conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: catorce (14) de diciembre de 2010.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario